



Mercedes (B), 24 de junio de 2019.

VISTO:

La Ordenanza N° 8148, del 18/12/2018, por medio de la cual se aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondiente al año 2019, por un total de \$ 971.613.226, y;

CONSIDERANDO:

Que si bien -por definición- el total de ingresos coincide con el de gastos, por error no se ha cumplido con el principio de equilibrio presupuestario previsto en el artículo 31° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, toda vez que no son iguales los importes del gasto a financiar con fondos afectados provinciales -Fdo de Financiamiento Educativo- (\$ 22.742.686,19) y el recurso previsto para atenderlo (\$ 23.000.000); originando ello -por compensación- también un desequilibrio en los fondos de libre disponibilidad.

Que a los fines de dar cumplimiento a la exigencia legal enunciada, resulta necesario promover la correspondiente modificación en el Cálculo de Recursos.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Modificase -ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante- cualitativamente el total de recursos fijado en el artículo 2°) de la Ordenanza N° 8148/2018, en los rubros que se indican a continuación:

RUBRO DE INGRESO	AUMENTASE (+)	DISMINUYESE (-)
1750194-Educación, Ciencia y Tecnología		(\$) 257.313,81
1630100-Rentabilidad Inversiones Temporarios Recursos Ordinarios	(\$) 257.313,81	

ARTÍCULO 2°.- Procédase a rectificar conforme lo dispuesto la información pertinente en el módulo de Presupuesto del Sistema RAFAM.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, regístrese, elévese al HCD, dese al Digesto General y cumplido, archívese.

Dr. DIEGO MENENDEZ
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y RELACIONES

DECRETO N° 1418

FOLIO N° 1603

Dr. JUAN IGNACIO USTABROZ
INTENDENTE MUNICIPAL

LIBRO N° 53

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

JUAN PABLO LOPEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

